

Reglamento Particular para la Certificación de Ecodiseño

RP-CSG-084

Rev. 00

Reglamento aprobado el 2021-03-12

Índice

1	OBJETO	3
2	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	3
5	COMPROMISOS	6

1 OBJETO

Este documento describe las particularidades del Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y de sus Marcas de Conformidad en lo relativo a la certificación de ecodiseño conforme con la Norma UNE-EN ISO 14006 *“Sistemas de gestión ambiental. Directrices para la incorporación del ecodiseño”* en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en dicho reglamento general salvo para lo especificado en el presente documento.

2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad.
- Norma UNE-EN ISO 14006.

3 DEFINICIONES

Para la interpretación del presente documento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el reglamento general y en la norma UNE-EN ISO 14006 *“Sistemas de gestión ambiental. Directrices para la incorporación del ecodiseño”*, en su edición vigente.

4 PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4.1 Organizaciones que pueden optar a la certificación en ECODISEÑO

El ecodiseño es un enfoque sistemático que considera los aspectos ambientales del diseño y desarrollo con el objetivo de reducir impactos ambientales durante el ciclo de vida de un producto o servicio. Por lo tanto, para poder optar a esta certificación, una organización debe disponer de productos o servicios que diseñar y desarrollar y establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar de forma continua su sistema de gestión de ecodiseño.

Los requisitos específicos para la certificación serán los descritos en la norma UNE-EN ISO 14006 *“Sistemas de gestión ambiental. Directrices para la incorporación del ecodiseño”*, en su edición vigente.

Las organizaciones que soliciten la certificación deberán tener implantado el sistema de gestión del ecodiseño por un periodo mínimo de tres meses, dicho sistema debe aplicarse a todos los productos o servicios diseñados o rediseñados por la organización.

4.2 Opciones de certificación

En función del tipo de actividades y el grado de desarrollo que tenga el sistema, se plantean diferentes opciones de certificación:

- Opción A. Organizaciones que diseñan productos o servicios. Obtendrán un certificado de sistema de gestión del ecodiseño.
- Opción B: Organizaciones que diseñan productos y los fabrican o que diseñan servicios y los prestan. Obtendrán un certificado de sistema de gestión del ecodiseño acompañado de un anexo de productos/servicios ecodiseñados, además podrán optar a obtener una declaración de producto/servicio ecodiseñado.

Dentro de la Opción B se pueden dar dos posibilidades:

- B1. Organizaciones que diseñan productos y los fabrican o que diseñan servicios y los prestan bajo un sistema de gestión de ecodiseño. El certificado del sistema de gestión del ecodiseño se acompañará de un anexo con aquellos productos o servicios que han logrado una mejora ambiental en algún aspecto asociado a alguna fase de su ciclo de vida. Aquellos productos ecodiseñados que una vez fabricados puedan evidenciar la mejora en algún aspecto ambiental asociado a su ciclo de vida, podrán ser incorporados al anexo. Así mismo, aquellos servicios ecodiseñados que una vez prestados puedan evidenciar la mejora en el algún aspecto ambiental asociado a su ciclo de vida, podrán ser incorporados al anexo. Aquellos productos o servicios que una vez fabricados o prestados no logren la mejora en ningún aspecto ambiental asociado a su ciclo de vida, no podrán ser incorporados a dicho anexo.
- B2. Organizaciones que diseñan productos y los fabrican o que diseñan servicios y los prestan bajo un sistema de gestión de ecodiseño y, además, quieren disponer de una declaración de producto/servicio ecodiseñado. El certificado del sistema de gestión del ecodiseño irá acompañado de una declaración de producto/servicio ecodiseñado en la que se incluirá, para cada etapa del ciclo de vida, las actuaciones realizadas y las mejoras ambientales cuantificadas obtenidas para cada producto o servicio. En el caso de que la organización solicite una declaración de producto/servicio ecodiseñado, debe mantener las evidencias documentales que sustenten la información proporcionada en la misma, estas serán objeto de verificación durante la auditoría.

4.3 Solicitud de oferta

Cuando una organización manifieste la intención de obtener un certificado de sistema de gestión del ecodiseño, debe cumplimentar la solicitud de oferta que será facilitada por AENOR y que incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Alcance del sistema de gestión del ecodiseño. Para ello tendrá que indicar qué opción de certificación de las descritas en el apartado anterior (A, B1 o B2) quiere obtener.

- Número de personas que trabajan en diseño y desarrollo para organizaciones que sólo diseñan productos o servicios (opción de certificación A).
- Número de productos o servicios ecodiseñados para organizaciones que diseñan y fabrican productos o diseñan y prestan servicios (opciones de certificación B1 y B2).
- Información sobre si dispone de una certificación conforme a la norma UNE EN ISO 14001.
- Nº y tipología de emplazamientos en los que realiza el proceso de diseño y fabricación o prestación del servicio.

En base a los datos proporcionados por la organización mediante la solicitud de oferta, AENOR elaborará y enviará una oferta de certificación.

4.4 Planificación de Auditoría

La organización deberá aportar, antes de cada auditoría, un listado con los productos o servicios ecodiseñados.

4.5 Realización de Auditoría

Las auditorías iniciales, se dividirán en dos fases con distintos objetivos.

- Fase I: Auditoría previa con el objetivo de ver la preparación del sistema de gestión y su adecuación para la certificación.
- Puede realizarse in situ o de manera documental, una vez finalizada, se emitirá un informe de auditoría de Fase I en el que se reflejen los resultados de la misma. En el caso de existencia de no conformidades, la organización deberá abrir las acciones correctivas oportunas, aunque no será necesario su remisión a AENOR.
- Aquellas organizaciones ya certificadas en ISO 14001 pueden prescindir de la realización de la Fase I siempre y cuando asuman el riesgo de realizar únicamente una Fase II.
- Fase II: Auditoría final, con el fin de revisar la implantación del sistema, el efectivo proceso de diseño y, si procede, la ejecución del mismo con la comprobación de las mejoras finalmente incluidas.
- Como resultado de esta, se emite un informe de auditoría de Fase II en el que se reflejan los resultados de la misma. En el caso de existencia de no conformidades, la organización deberá presentar a AENOR un Plan de Acciones Correctivas (PAC). Una vez evaluado y considerado conforme, se emitirá el certificado y el anexo o la declaración mencionados en el apartado 4.2. En caso contrario, se valorará la realización de una auditoría extraordinaria previa.

Durante las Fases I y II se visitarán las instalaciones donde se realizan los procesos de diseño, donde se fabrican los productos y aquellas en las que se presten los servicios para validar las mejoras incluidas.

Las auditorías de seguimiento y renovación se realizarán anualmente (cada 12 meses) y seguirán la sistemática definida para la Fase II con el objetivo de mantener y renovar respectivamente el certificado otorgado.

5 COMPROMISOS

La organización certificada está obligada a comunicar por escrito a AENOR sin demora:

- Cambios importantes que puedan afectar a la capacidad del sistema de gestión para continuar cumpliendo los requisitos de la norma UNE-ISO 14006.
- La existencia de procedimientos sancionadores, litigios abiertos, denuncias, sanciones recibidas graves o muy graves relacionados con aspectos cubiertos por el sistema de gestión.